



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 939 -2019-MPM/A

Moyobamba, 30 DIC. 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 916-2019-MPM/A de fecha 26 de diciembre de 2019; la Resolución de Alcaldía N° 935-2019-MPM/A de fecha 27 de diciembre de 2019; el Informe N° 038-2019-MPM/CS de fecha 27 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, prescribe: las obras y las adquisiciones de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes, la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La Ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: 47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 938 -2019-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 916-2019-MPM/A de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente de **Contratación para la Adquisición de insumos para los beneficiarios del programa vaso de leche periodo 2020**; de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------------------|--|
| OBJETO | Bienes |
| PROCEDIMIENTO | Licitación Pública. |
| VALOR ESTIMADO | S/. 652,145.98 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 98/100 Soles). |
| SISTEMA DE CONTRATACIÓN | Suma Alzada |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | Recurso Ordinarios (Previsión presupuestal). |
| PROCESO DE ESTANDARIZACION | No Aplica |

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 935-2019-MPM/A de fecha 27 de diciembre de 2019, se conforma, el comité de selección que se encargará de la presentación, conducción y realización, hasta su culminación del proceso para la **Contratación de insumos para los beneficiarios del programa vaso de leche periodo 2020**, cuyo valor estimado es de **S/ 652,145.98 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 98/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley; corresponde a un procedimiento de selección: Licitación Pública N° 005-2019-MPM/CS; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

| CARGO | TITULARES | SUPLENTES |
|------------------------|---------------------------------------|---|
| Presidente | Lic. Jaimito Azang Huamán | Ing. Lindey Alvarado Valdez |
| Primer Miembro | Lic. Roger Ruiz Córdova | Obst. Pamela Vásquez Tafur |
| Segundo Miembro | Econ. Edgar Roberto Tuesta Del Águila | Bach. en Educ. Elvia Celia Díaz Aguilar |

Que, mediante Informe N° 038-2019-MPM/CS, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de bases del procedimiento de selección **Licitación Público N° 005-2019-MPM/CS – I Convocatoria**, para la **Contratación de insumos para los beneficiarios del programa vaso de leche periodo 2020**, cuyo valor estimado es de **S/ 652,145.98 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 98/100 Soles)**,

Que, mediante Hoja de Trámite del Despacho de Alcaldía, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 938 -2019-MPM/A



Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES de la Licitación Publico N° 005-2019-MPM/CS – I Convocatoria, para la Contratación de insumos para los beneficiarios del programa vaso de leche periodo 2020, cuyo valor estimado es de S/ 652,145.98 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 98/100 Soles); que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

